

**SOLICITUD RECONOCIMIENTO
PENSIÓN SOBREVIVIENTES O
SUSTITUCIÓN PENSIONAL**
Riesgos Laborales



La pensión de sobrevivientes o sustitución pensional es aquella prestación económica a la que tienen derecho los beneficiarios del afiliado o del pensionado por invalidez, cuando estos fallecen bajo la cobertura de riesgos laborales.

Cabe resaltar que los beneficiarios podrán radicar la solicitud de pensión de sobrevivientes siempre y cuando la Gerencia Médica determine la calificación de origen del siniestro que causó el fallecimiento del afiliado y notifique a los interesados:

A continuación, se relaciona la documentación que deben presentar los beneficiarios de pensión de sobrevivientes o sustitución pensional (según corresponda):

- Formato de solicitud de pensión, debidamente diligenciado.
- Copia original o copia auténtica del Registro Civil de defunción con expedición no mayor a tres meses.
- Original de Poder, copia de documento de identidad y copia de Tarjeta Profesional, en caso de que la solicitud se haga a través de apoderado judicial.
- Fotocopia legible del documento de identidad del trabajador fallecido.
- Fotocopia legible de los documentos de identidad de los beneficiarios, Cédula de ciudadanía de los beneficiarios mayores de 18 años y Tarjeta de Identidad de los hijos mayores de 7 años de edad
- Copia original del Registro Civil de nacimiento del trabajador fallecido, y de todos los beneficiarios con expedición no mayor a tres meses.
- Certificados de estudio actualizado de los hijos estudiantes mayores de 18 años y hasta los 25 años, donde se especifique la intensidad horaria, nivel de estudio, modalidad, resolución de aprobación del plantel educativo, Nit del plantel educativo. En caso de ser hijo mayor de 18 y menor de 25 años y no estar estudiando, debe aportar declaración escrita de no escolaridad.
- Declaración juramentada ante Notario público del beneficiario y dos testigos donde la compañera (o) cónyuge especifique tiempo de convivencia con el causante (afiliado).
- Certificado de afiliación a la última EPS del núcleo familiar en la cual se encuentra o se encontraban afiliados los solicitantes al momento del fallecimiento del causante.
- Diligenciar el Formato información sobre vinculación a entidades promotoras de salud - régimen contributivo pensionados de riesgos laborales, en el cual el solicitante se comprometa una vez recibido el oficio de reconocimiento, a legalizar la afiliación a la EPS a la cual se encontraba afiliado.
- Diligenciar el formato autorización para modificación de reconocimiento pensión de sobreviviente/sustitución pensional, cuando posterior ha dicho reconocimiento, presente solicitud otro beneficiario con mejor o igual derecho.
- Certificado de invalidez de los hijos o hermanos inválidos de cualquier edad emitido por autoridad médica competente – EPS o Juntas de Calificación de Invalidez.
- Sentencia de curaduría emitida por autoridad competente para los menores que no tengan ninguno de los dos padres.
- Copia original o auténtica del Registro Civil de Matrimonio, cuando el solicitante es la cónyuge del trabajador fallecido con expedición no mayor a tres meses.
- Copia original o auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los padres si son casados con expedición no mayor a tres meses.
- Copia original o auténtica del Registro Civil de Defunción en caso de fallecimiento de uno de los padres con expedición no mayor a tres meses.
- Declaración ante Notario público rendida por el hermano inválido donde manifieste la dependencia económica del trabajador fallecido.

**SOLICITUD RECONOCIMIENTO
PENSIÓN SOBREVIVIENTES O
SUSTITUCIÓN PENSIONAL**
Riesgos Laborales



- Declaración de los padres rendida ante Notario público, donde manifiesten que dependían económicamente del trabajador fallecido, y que no reciben pensión. (original). En caso de que los padres se encuentren separados debe aportar declaración rendida ante notario público, y solamente este solicitando uno de ellos, se debe informar las razones por las cuales el padre o madre no está solicitando la prestación.

En los casos que se requiera contar con mayores elementos para poder estudiar el reconocimiento, la Compañía podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con lo legalmente permitido, entre los que podemos encontrar:

- Copia auténtica de la Sentencia de filiación natural cuando el hijo es póstumo y es registrado por la compañera permanente del fallecido, junto con el registro civil de nacimiento del menor con la respectiva anotación con expedición no mayor a tres meses.
- Visitas domiciliarias

La solicitud de reconocimiento de Pensión o sustitución pensional se puede realizar por medio de radicación electrónica en el portal transaccional

Radicación electrónica

Sin tener que desplazarse a los puntos de atención podrá realizar la radicación electrónica de la solicitud de pensión a través de nuestro portal transaccional www.positivaenlinea.gov.co - (CONSULTE INSTRUCTIVO)

- Si no cuenta con usuario es necesario registrarse, seguir los pasos y crearlo
- Al ingresar, seleccionar el módulo al cual desea ingresar, para radicación de Solicitud de Pensión debe ingresar a la opción “Trabajador o Solicitante Prestación”
- En la parte izquierda de la pantalla ubique la opción “Prestaciones Económicas” y de clic en la opción “Formulario Solicitud Pensión”
- Autorice a POSITIVA, para el tratamiento de sus DATOS PERSONALES SENSIBLES
- Diligencie el formulario electrónico de pensión, seleccionando de las listas desplegables la opción que se adapta a su solicitud y de clic en GUARDAR.
- Guarde el formulario diligenciado que cuenta con la fecha y número de radicado para su seguimiento y control
- Cargar los documentos (formato PDF) legibles sin tachones o enmendaduras de acuerdo con lo indicado en el portal transaccional.

En caso de tener alguna duda o si tiene inconvenientes en el proceso de radicación por favor utilice la ayuda de “Soporte en línea” que tenemos a su disposición en la parte derecha de la pantalla.

Radicación en ventanilla:

El usuario podrá dirigirse a alguno de los puntos habilitados a nivel nacional y presentar la documentación señalada anteriormente en físico ante las ventanillas de radicación.

Recuerde que, por la emergencia sanitaria, los horarios y apertura de puntos físicos puede variar, por favor comunicarse con la línea nacional 018000111170 y en Bogotá al 3307000.

Recuerde que el trámite de decisión del reconocimiento del auxilio funerario (aprobación u objeción); tiene un tiempo legamente establecido de (2) meses siguientes al cumplimiento de requisitos